

Procedimiento de Prevención de Delitos

1

OBJETIVO

Establecer los procedimientos respecto de la adopción, administración, actualización, implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos, definido por el Grupo VOLTA, el cual incluye una descripción de las actividades necesarias para el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2

ALCANCE

El alcance de este procedimiento y del Modelo de Prevención de Delitos es de carácter corporativo, es decir, incluye a los dueños, contralores, directores, ejecutivos principales, representantes, empleados de todas sociedades de VOLTA.

3

ÁREAS DE APOYO

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo:

- Gerencia de Control de Gestión y Compliance.
- Asesores legales.
- Auditoría Interna.
- Subgerencia de Gestión de Personas.
- Otras áreas.

3.1

Gerencia de Control de Gestión y Compliance

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 en los diversos contratos o convenios que celebre el Grupo VOLTA con terceros.
- Consolidar todos los contratos de clientes y proveedores del Grupo VOLTA.
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos, cuando éste lo solicite, de las demandas y/o juicios de Grupo VOLTA que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393 y que tengan conocimiento.

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.

3.2 Asesores legales

- Informar al Encargado de Prevención de Delitos de las multas o sanciones aplicadas a Grupo VOLTA por entidades fiscalizadoras con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N°20.393.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

3.3 Auditoría Interna

- Realizar revisiones al Modelo de Prevención de Delitos del Grupo VOLTA.
- Informar cualquier hecho que pueda ser una falta al Modelo de Prevención de Delitos o un posible delito bajo el alcance de la Ley N°20.393.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.

3.4 Subgerencia de Gestión de Personas

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los diversos contratos de trabajo.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos identificados e informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier nuevo riesgo que identifique.
- Entregar a quien corresponda la información necesaria respecto de empleados sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas, considerando la legislación laboral.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo VOLTA, que efectúa el Encargado de Prevención de Delitos.

- Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación e inducción del Modelo de Prevención de Delitos, las cuales incluyen: capacitaciones periódicas sobre el Modelo de Prevención de Delitos y los delitos señalados en la Ley N°20.393, de las cuales se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos e inducciones cada vez que ingresen trabajadores a la organización, de las que se llevará un registro de su cumplimiento.
- Inclusión de materias del Modelo de Prevención de Delitos y sus delitos asociados en los programas de inducción del personal que ingresa a la organización.

3.5 Auditoría Interna

Otras gerencias como, por ejemplo, Subgerencia de Sostenibilidad, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones Logísticas, Gerencia de Operaciones de Tratamiento y Disposición, Gerencia de Desarrollo y Economía Circular:

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos identificados e informar al Encargado de Prevención de Delitos cualquier nuevo riesgo que identifique en sus procesos de negocio.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en el cumplimiento del plan de capacitación relacionado con el Modelo de Prevención de Delitos, autorizando la asistencia de los empleados.

4 MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos del Grupo VOLTA consiste en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393, siendo el Directorio responsable de implementar, mantener y supervisar el Modelo de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos del Grupo VOLTA, considera los siguientes elementos:

1. Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
3. Establecimiento de un Sistema de Prevención de Delitos.
4. Supervisión y certificación del Sistema de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos del Grupo VOLTA contiene los elementos que le permiten a las empresas del grupo cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.393.

El presente procedimiento forma parte del Sistema de Prevención de Delitos (elemento número 2).

4.1 Diagrama del Modelo Prevención de Delitos

A continuación presentamos gráficamente la estructura de nuestro Modelo de Prevención de Delitos (MPD):



4.2 Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos

El Directorio del Grupo VOLTA, el Comité de Ética, Comité de Auditoría y el Encargado de Prevención de Delitos serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, operación, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

4.3 Encargado de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio del Grupo VOLTA, lo que implica que:

- Su designación, y revocación será efectuada por el Directorio de Grupo VOLTA.
- Tendrá acceso directo al Directorio del Grupo VOLTA para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente.
- Tendrá acceso directo e irrestricto a la información.
- Contará con autonomía respecto de la administración del Grupo VOLTA.

- Capacitar a los directores, gerentes y colaboradores en materias bajo el alcance de la Ley N°20.393.
- Velar por el correcto establecimiento, operación y actualización del Modelo de Prevención de Delitos.
- Identificar actividades o procesos con riesgo de comisión de delitos de la Ley N° 20.393.
- Establecer protocolos, reglas y procedimientos que permitan prevenir la comisión de delitos.
- Reportar al Directorio sobre la gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
- Evaluar a través de una aplicación de trabajo periódico la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención de Delitos adoptado y su conformidad con las leyes y regulaciones.
- Tomar conocimiento y efectuar un análisis de toda operación inusual o sospechosa y, en caso de estar considerado como delito o infracción al Modelo de Prevención de Delitos, elevar el caso al Comité de Ética y/o al Directorio, cuando corresponda.

4.4 Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está conformado por miembros del Directorio, el Gerente General, el asesor externo y el Jefe de Auditoría Interna. Entre sus principales funciones ligadas al Modelo de Prevención de Delitos se encuentran:

- Revisar vigencia del Código de Ética, su comunicación al personal y verificación de su cumplimiento.
- Apoyar a la administración en el tratamiento de violaciones u otras acciones asociadas a este código.
- Tomar conocimiento y recomendar acciones acerca de conflictos de intereses e instruir la investigación de conductas sospechosas. El comité propondrá al Directorio los mecanismos de control que deberán ser implementados para monitorear periódicamente la existencia y resolución de eventuales conflictos de interés.
- Asegurar vigencia del Modelo de Prevención de Delitos.
- Revisar las medidas de prevención de delitos en el marco de la ley 20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas.
- Tomar conocimiento del informe semestral realizado por el Encargado de Prevención de Delitos para el Directorio.
- Solicitar reportes al Encargado de Prevención de Delitos, cuando las circunstancias lo ameriten.

- Revisar periódicamente la efectividad de los canales de denuncia, así como el proceso interno de manejo de denuncias recibidas.
- Ser informado de las denuncias recibidas, de los resultados de las investigaciones y resolver las sanciones a aplicar de acuerdo a la propuesta que realice el Encargado de Prevención de Delitos.

4.5 Comité de Ética

El Comité de ética está conformado por 2 miembros del Directorio, el Gerente General, el Gerente de Control de Gestión y Cumplimiento y el Jefe de Auditoría Interna. Entre sus principales funciones ligadas al Modelo de Prevención de Delitos se encuentran:

- Asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Código de Ética.
- Ayudar a la interpretación de las normas del Código de Ética.
- Asegurar la existencia y operatividad de los canales de denuncia de Grupo VOLTA.
- Recibir y analizar todas las denuncias reportadas, por cualquier medio que Grupo VOLTA haya dispuesto para sus colaboradores, clientes, proveedores o terceros interesados.
- Resolver sobre situaciones de conflicto de interés que se planteen.

5 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Procedimiento de Prevención de Delitos de Grupo VOLTA se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Actividades de prevención.
- Actividades de detección.
- Actividades de respuesta.
- Supervisión y monitoreo.

Todas estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos, siendo el Encargado de Prevención de Delitos responsable de la ejecución de dichas actividades.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.



5.1 Actividades de Prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo VOLTA son las siguientes:

a) Difusión y entrenamiento

Grupo VOLTA realizará actividades de capacitación e inducción respecto de su Modelo de Prevención de Delitos. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Subgerencia de Gestión de Personas velará por:

- Comunicación: Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos. La comunicación involucrará a todos los niveles del grupo, al Directorio, al Gerente General y a los miembros del Comité de Ética del Grupo VOLTA.
- Capacitaciones: Se realizarán capacitaciones periódicas y se mantendrá un registro de los asistentes a dichas capacitaciones, siendo éstas, parte de la información a ser reportada.

- **Inducciones:** Cada vez que ingrese un nuevo colaborador, como parte de las buenas prácticas, se realizará una actividad de inducción que considere las materias del Modelo de Prevención de Delitos y los delitos asociados.

La ejecución de las actividades de capacitaciones e inducciones incluirán:

- Código de Ética.
- Modelo de Prevención de Delitos y sus componentes.
- Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, entre otros.

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada área del Grupo VOLTA, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393.

La difusión de información actualizada del Modelo de Prevención de Delitos se realizará por diversos canales:

- Correos masivos.
- Afiches y/o informativos en plantas y oficinas.
- Reuniones informativas.
- Entre otros.

b) Identificación y análisis de riesgos de delitos y sus actividades de control

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para el Grupo VOLTA y sus actividades de control. Este proceso será realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones del Grupo VOLTA.

Para desarrollar esta actividad se efectuarán las siguientes actividades:

- 1. Identificación de riesgos.**
- 2. Identificación de controles.**
- 3. Evaluación de riesgos.**
- 4. Evaluación de controles.**

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la matriz de riesgos de delitos que posee el Grupo VOLTA.

1. Identificación de riesgos.

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave del Grupo VOLTA, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la ley que fueren cometidos en

interés o provecho directo e inmediato del Grupo VOLTA y que sean efectuados por los miembros del Directorio, gerentes o por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

2. Identificación de controles.

Para los riesgos detectados se identificarán las actividades de control existentes en la organización para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de las áreas y funciones del Grupo VOLTA y con las políticas y procedimientos existentes, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de las actividades de control en la matriz de riesgos y controles.

En cada descripción de la actividad de control se identificará la frecuencia en que se desarrolla, el cómo se realiza la actividad y el o los responsables de las autorizaciones de la actividad de control.

3. Evaluación de riesgos.

Los riesgos identificados serán evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos. Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad (Ver Tabla N°1 y N°2). Se entiende por impacto, el efecto o el daño sobre el Grupo VOLTA en caso de materializarse un riesgo y por probabilidad, el nivel de ocurrencia con que se puede materializar el riesgo. Ambos parámetros serán evaluados sin considerar las actividades de control actuales (inherente).

En la evaluación de los riesgos identificados participarán representantes del Grupo VOLTA, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

Tabla N°1 Escala de Impacto

Valor	Categoría	Descripción
5	Catastrófico	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo del proceso y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.
4	Mayor	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma normal.
3	Moderado	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo del proceso dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
2	Menor	Riesgo que causaría un daño menor en el desarrollo del proceso y que no afecta mayormente en cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
1	Insignificante	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en el desarrollo del proceso y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Tabla N°2 Escala de Probabilidad

Valor	Categoría	Descripción
5	Casi certeza	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que éste se presente. (90% a 100%)
4	Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, se tiene entre 66% a 89% de seguridad que éste se presente.
3	Moderado	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre 31% a 65% de seguridad que éste se presente.
2	Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir, se tiene entre 11% a 30% de seguridad que éste se presente.
1	Muy improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, se tiene entre 1% a 10% de seguridad que éste se presente.

4. Evaluación de controles

Para los controles identificados por cada riesgo, se evaluará en forma global, en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación será efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos.

Para evaluar los controles por cada riesgo, se considerará si la conjugación de cada uno de los controles ayuda a mitigar razonablemente la materialización del riesgo asociado.

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar si el control:

- Cumple: Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- No cumple: No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los riesgos con sus respectivos controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo de delito”, se implementará actividades de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

La matriz de riesgos de delitos del Grupo VOLTA es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delitos que posee la organización y sus actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la matriz de riesgos de delitos es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. La matriz deberá ser actualizada en forma anual o cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio como, por ejemplo: adquisición de una nueva sociedad, nuevos negocios, entre otros.

La estructura de la matriz de riesgos de delitos es la siguiente:

- Persona jurídica: describe la organización que atañe al riesgo.

- **Área:** describe el área o dirección que se relaciona con el escenario de riesgo identificado.
- **Tipo de delito:** indica el delito especificado en la Ley N°20.393, siendo las opciones, cohecho, lavado de activo, receptación, financiamiento al terrorismo, soborno entre particulares, negociación incompatible, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, delitos relacionados con la veda de productos, pesca ilegal de recursos del fondo marino, procesamiento y almacenamiento de productos escasos (colapsados o sobreexplotados) sin acreditar origen legal e Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva (o cualquier otro delito que sea considerado dentro de ésta), trata de persona, control de armas, y la eventual incorporación de otros delitos a estas leyes en el futuro.
- **Proceso:** indica el proceso de riesgo el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Proceso/actividad:** describe la actividad del proceso de riesgo el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Actividad o proceso de la entidad:** sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos en el alcance de la Ley N°20.393: describe el escenario de delito al cual está expuesto (riesgo de delito).
- **Código del control:** codificación de la actividad de control que considera del Grupo VOLTA actualmente.
- **Título del control:** detalla el título de la actividad de control que posee el grupo.
- **Detalle de la actividad o control:** Descripción de la actividad de control referente al escenario de delito que considera el Grupo VOLTA.
- **Responsable de actividad o control mitigante:** se indica la o las personas (cargo) responsables de ejecutar la actividad de control referente al escenario de delito que considera el Grupo VOLTA.
- **Evidencia de la actividad o control:** se indica el detalle de la información ya sea a nivel cuantitativo o cualitativo que determina que la información señala en la actividad o control se presenta según el criterio establecido o lo señalado en ese ítem.
- **Empresa a la cual corresponde el documento:** se indica si el documento al cual se hace mención corresponde a una política, procedimiento u otro propio del Grupo VOLTA.
- **Evaluación de control:** evaluación de la actividad de control actual que posee el Grupo VOLTA, dependiendo si esta cumple o no cumple (mitiga o no mitiga) adecuadamente el escenario de delito identificado.

c) Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos

Las actividades de control de prevención de delitos son todas aquellas acciones asociadas a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en las "Matriz de Riesgos de Delitos del Grupo VOLTA". En la matriz se

detallan las actividades de control que cada gerencia debe ejecutar en función de los riesgos identificados.

5.2 Actividades de detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo VOLTA son las siguientes:

a) Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe deberá verificar periódicamente que las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos operan. El Encargado de Prevención de Delitos podrá solicitar revisiones independientes en forma periódica al Modelo de Prevención de Delitos.

b) Revisión de litigios

Los asesores legales externos entregarán al Encargado de Prevención de Delitos, cuando éste lo solicite, un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones, demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre al Grupo VOLTA en algún escenario de delito relacionado a la Ley N°20.393, de las que tengan conocimiento.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión, de las que tengan conocimiento.

c) Revisión de denuncias

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética, realizarán un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por el Grupo Volta, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias".

d) Coordinación de investigaciones.

El Comité de Ética coordinará las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncias".

5.3 Actividades de respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos, o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393. Como parte de las actividades de respuesta se contemplará la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo VOLTA pueden ser las siguientes:

a) Sanciones disciplinarias

El Grupo VOLTA aplicará medidas disciplinarias ante el incumplimiento de la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos o la detección de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios del Grupo VOLTA.
- Aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción estará sustentada con una investigación del hecho que la justifique fehacientemente.

La sanción a ser aplicada será determinada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con el Comité de Ética, dependiendo de la relevancia del hecho.

b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

El Encargado de Prevención de Delitos mantendrá un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos, o la detección de delitos (Ley N° 20.393), de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Denuncias".

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, efectuará un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas serán ejecutadas de acuerdo a lo definido en el "Procedimiento de Denuncias".

c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos se realizará lo siguiente:

- Evaluar comunicar las medidas disciplinarias adoptadas por el Grupo VOLTA.
- El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética y las áreas de apoyo resolverán la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias al Grupo VOLTA con el fin de difundir a los empleados y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.

- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.
- El Encargado de Prevención de Delitos evaluará los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:
 - Nuevas actividades de control.
 - Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

d) Denuncias a la justicia (opcional)

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos evaluará, en conjunto con el Comité de Ética y/o el Directorio, la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Carabineros. Para estos efectos podrá solicitarse opinión y apoyo a los asesores legales.

Si bien las empresas del Grupo VOLTA no se encuentran obligado por ley a denunciar, es una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica. El Artículo 6 de la Ley N°20.393, establece: "Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho punible en conocimiento de las autoridades o aportados antecedentes para establecer los hechos investigados."

5.4 Supervisión y monitoreo

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, realizará las siguientes actividades:

a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

Para efectuar las actividades de monitoreo, el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos podrá realizar las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.

- Revisión de la eficacia operativa y de la implementación de las actividades de control.
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otras actividades que el Encargado de Prevención de Delitos estime convenientes.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos determinará y documentará el criterio a utilizar para ello.

b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante la realización del proceso de evaluación del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos deberá:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Identificar cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Dar seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos actualizará las matrices de riesgos y controles del Grupo VOLTA, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

El Modelo de Prevención de Delitos además podrá ser evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de un área de la organización o una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

6 AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control está constituido básicamente por la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos, así como también por los valores éticos del Grupo VOLTA.

El ambiente de control del Sistema de Prevención de Delitos se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente.
- Código de Ética.
- Procedimiento de Denuncias.
- Políticas y procedimientos vinculados a la operación y/o negocios del Grupo VOLTA, que incluyan actividades de para prevenir los delitos de la Ley N°20.393.

7 REPORTABILIDAD

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio del Grupo VOLTA, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes a reportar abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- Acciones Preventivas.
- Acciones Detectivas.
- Acciones de Respuesta.
- Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El Directorio de Grupo VOLTA podrá determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otras áreas de la organización.

8 CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Como parte del Modelo de Prevención de Delitos, se encuentra el elemento de "Supervisión y certificación del sistema de prevención de delitos", en donde posterior a la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención de Delitos, se podrá optar por certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una Empresa Certificadora, registrada en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

La certificación debe efectuarse de forma periódica y cada vez que las condiciones del negocio cambien, de acuerdo con lo estimado por el Directorio del Grupo VOLTA.

9 FRECUENCIA DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Procedimiento de Prevención de Delitos será revisado y actualizado, en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, quien propondrá los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

10 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de modificación	Aspectos modificados
01	30 de agosto 2022	Versión original